

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.140

Viernes 24 de Agosto de 2018

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1451600

---

---

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 41.- Santiago, 20 de marzo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N°10, de la Constitución Política de la República; en los artículos 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 2 de 1987, del Ministerio de Hacienda, que traspasa, transforma y crea cargos que indica en la planta de personal de la Subsecretaría del Trabajo; en el decreto con fuerza de ley N° 2 de 1990, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que adecua planta y escalafones del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo; al artículo 5° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que modifica requisitos de ingreso y promoción en la planta de personal de la Subsecretaría del Trabajo; en el decreto supremo N° 413 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado; en la resolución N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la resolución N° 10 de 2017, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican, ambas de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1. Que el decreto con fuerza de ley N° 2 de 1987, del Ministerio de Hacienda, creó los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social.
2. Que mediante oficio reservado N° 8/2018, de fecha 19 de marzo de 2018, del Intendente de la Región de Antofagasta, don Marco Antonio Díaz Muñoz, dirigido a S.E. el Presidente de la República, se presentó la terna consensuada y priorizada de postulantes para proveer el cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de Antofagasta.
3. Que la persona que se nombra por el presente decreto reúne los requisitos necesarios para desempeñar la función señalada.

Decreto:

Primero: Nómbrase a contar del 21 de marzo de 2018, a don Álvaro Mauricio Le Blanc Tapia, abogado, RUT N° 13.413.614-6, en el cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social en la Región de Antofagasta, grado 4° EUS, planta del estamento directivo de este servicio, quien realizará sus funciones en la ciudad de Antofagasta.

Segundo: Se deja constancia que por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones en la fecha antes señalada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin necesidad de esperar la total tramitación del presente decreto.

Tercero: Impútese el gasto que demande el presente decreto al ítem 15.01.01.21.01.001 "Personal de Planta", del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo para el año 2018.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Nicolás Monckeberg Díaz, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Fernando Arab Verdugo, Subsecretario del Trabajo.

